

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2314 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Museos del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos).*

Visto el proyecto de Carta de Servicios de los Museos del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos), elaborado por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización e Inspección de Servicios, de la Secretaría General para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de los Museos del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos), que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La citada Carta de Servicios, estará disponible en las dependencias de dicho Centro Directivo, en los servicios de información y atención al ciudadano del Ministerio de Administraciones Públicas y en la dirección de Internet <http://www.patrimonionacional.es>.

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

2315 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Museos del Real Monasterio de Santa Clara en Tordesillas (Valladolid).*

Visto el proyecto de Carta de Servicios de los Museos del Real Monasterio de Santa Clara en Tordesillas (Valladolid), elaborado por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización e Inspección de Servicios, de la Secretaría General para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de los Museos del Real Monasterio de Santa Clara en Tordesillas (Valladolid), que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La citada Carta de Servicios, estará disponible en las dependencias de dicho Centro Directivo, en los servicios de información y atención al ciudadano del Ministerio de Administraciones Públicas y en la dirección de internet <http://www.patrimonionacional.es>.

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

2316 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Centro de Investigaciones Sociológicas para la realización de un estudio sociológico sobre tabaquismo.*

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, del Ministerio de Sanidad y Consumo y el Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, del Ministerio de Presidencia, han suscrito, con fecha 21 de enero de 2008, un acuerdo de encomienda de gestión para la realización de un estudio sociológico sobre tabaquismo.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Centro de Investigaciones Sociológicas para la realización de un estudio sociológico sobre tabaquismo

En Madrid, a 21 de enero de 2008.

De una parte D. Javier Rubio Rodríguez, Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, según nombramiento conferido por el Real Decreto 1048/2007, de 20 de Julio (BOE de 21 de julio 2007), y en virtud de las facultades que le otorga la disposición tercera de la Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio (BOE de 23 de julio 2004), sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Y de otra, D. Fernando Vallespín Oña, Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas (C.I.F. S-2811004-G), según nombramiento conferido por Real Decreto 1002/2004, de 30 de Abril, y en virtud de las facultades que le otorga la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, y el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Ambos, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Acuerdo de encomienda de gestión y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Sanidad y Consumo precisa realizar una encuesta de carácter nacional, con objeto de conocer las opiniones y actitudes de la población en relación con el consumo de tabaco y la normativa antitabaco (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo).

Segundo.—Que el Centro de Investigaciones Sociológicas (C.I.S.) posee la infraestructura necesaria para garantizar la realización de una encuesta de este tipo, con las garantías técnicas y metodológicas adecuadas.

Tercero.—Que el presente Acuerdo se instrumenta en consonancia con el artículo 8 de la Ley 39/1995, de 19 de Diciembre, de organización del Centro de Investigaciones Sociológicas que regula la suscripción de convenios de cooperación por el Centro de Investigaciones Sociológicas con organismos públicos, para la realización de estudios, trabajos o encuestas de carácter sociológico.

ESTIPULACIONES

Primera.—El Centro de Investigaciones Sociológicas se compromete a realizar, antes del 15 de Febrero de 2008, una encuesta a una muestra representativa de la población española mayor de 18 años, no institucionalizada, que tendrá la totalidad del territorio español como ámbito geográfico, excepto Ceuta y Melilla, y un tamaño de 2000 entrevistas, de las cuales 1000 serán a nivel nacional y otras 1000 distribuidas en las CCAA de Madrid, Comunidad Valenciana, Andalucía y Cataluña. El trabajo de campo se realizará en enero de 2008.

Segunda.—Las tareas específicas que el Centro de Investigaciones Sociológicas desarrollará a partir de la firma del presente Acuerdo serán:

1. La estructuración y preparación del cuestionario y documentación complementaria del mismo.
2. El diseño de la muestra.
3. El diseño de los trabajos de campo.
4. La realización y supervisión de los trabajos de campo.
5. La depuración de los cuestionarios (manual y automática).
6. La grabación de la información, control de errores, normas para su listado y análisis de consistencia.
7. Las tabulaciones de resultados.
8. La preparación de la cinta magnética y edición de tablas de resultados, según plan de explotación propuesto por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tercera.—La aportación del Ministerio de Sanidad y Consumo para la realización del estudio descrito en las estipulaciones Primera y Segunda, será de treinta y nueve mil (39.000,00) Euros, IVA incluido, que se financiarán con cargo a la aplicación 26.07.313B.226.17 del Presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo, del ejercicio de gasto de 2008. Este pago queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho ejercicio.

Dicha aportación comprenderá únicamente las remuneraciones del personal que realice el trabajo, los gastos informáticos, los impuestos y los demás que, en su caso, hubiera de realizar el C.I.S. con ocasión de la ejecución del trabajo de investigación objeto del Acuerdo.

Cuarta.—Finalizado el estudio, el Centro de Investigaciones Sociológicas entregará: